

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en el Instituto de Logroño la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Junio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Bilbao la cáte-

dra de Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio de asignaturas análogas, en activo, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre 1857, y los Profesores Mercantiles que hayan desempeñado durante cuatro años por lo menos el cargo de Profesor interino ó de Ayudante propietario de las respectivas Escuelas ó de Náutica.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 13 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Junio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 16 de Junio)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2615

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra Interventor del mismo,

Hace saber: Que debiendo adquirirse para el consumo de este establecimiento, durante el mes de Julio próximo, aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne, pastas, patatas, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, leña, tocino y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar el día 28 del actual, á las diez de su mañana, en las oficinas de la Admi-

nistración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas en las cuales debe consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los cuales acompañarán muestras, y que el precio de ellos debe comprender todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.

Tarragona 16 de Junio de 1898.—Ignacio Bach.

Núm. 2617

AGENCIA EJECUTIVA DEL PARTIDO DE TARRAGONA

Don Leandro Fernández, Agente Recaudador para hacer efectivos los débitos á la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de la contribución correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico 1897-98, ni después en los diez días para efectuarlo en el segundo periodo, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que previene el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia de que, si en el término de cinco días, á contar desde la publicación de este acuerdo por edictos no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.»

Y para que llegue á conocimiento de los que no han satisfecho sus respectivas cuotas por contribución territorial, urbana, industrial, minas, carruajes de lujo y préstamos hipotecarios, he dispuesto la publicación de este edicto, conforme á lo prevenido en el art. 14 de la Instrucción, invitando á los interesados á que verifiquen el pago de sus cuotas y recargos del 5 por 100 en que han incurrido dentro del plazo fijado en la transcrita providencia, pues de lo contrario sufrirán el apremio de segundo grado y

en su caso el embargo y venta de bienes muebles, frutos, rentas semovientes, ó en su defecto de inmuebles.

Tarragona 16 de Junio de 1898.—Leandro Fernández.

Núm. 2618

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Falset

Acordados por el Ayuntamiento los arriendos en pública subasta para el próximo año económico de 1898-99, de los arbitrios sobre uso obligatorio de las pesas y medidas, derechos de degüello de las reses que se sacrifican en el matadero público, y alquiler de sitios de venta en los parajes públicos de este término municipal, se anuncian por el presente las correspondientes licitaciones por medio de pujas á la llana, las cuales tendrán lugar de cuatro á cinco de la tarde del día 26 del corriente mes, en los pórticos de las Casas Consistoriales, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los tipos para las subastas serán los que á continuación se expresan:

5.000 pesetas por el arbitrio de pesar ó medir la uva de la vendimia, vino, avellanas y almendras.

350 pesetas por el alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar ó medir los artículos siguientes: aceite, salvado, toda clase de cereales y legumbres, algarrobas, paja, yeso ó parrell, carbón y pescado fresco.

2.982 pesetas por los sitios públicos.

5.500 pesetas por los derechos de degüello del ganado lanar, cabrío y vacuno.

3.900 pesetas por los derechos de degüello del ganado de cerda.

El tipo señalado en el segundo grupo de pesas y medidas y el asignado por puestos públicos se refunden en uno sólo, formando un total de 3.332 pesetas, cuyos servicios serán objeto de una sola subasta.

Si en el día señalado no pudiesen celebrarse todas ó algunas de las subastas anunciadas por falta de licitadores, se harán segundas licitaciones con la rebaja del 25 por 100 de los tipos primitivos el día 29 del presente mes, en el mismo sitio y hora designados para las primeras.

Para tomar parte en las subastas deberá acreditarse haberse depositado en concepto de garantía el 5 por 100

del tipo señalado para cada uno de los arriendos.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expedientes y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Falset 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Domenech.

Núm. 2619

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Acordados por el Ayuntamiento los arriendos en pública subasta para el próximo año económico de 1898-99, de los arbitrios establecidos de pesas y medidas de uso obligatorio, derechos de matadero y sitios públicos de venta, los que deseen tomar parte en las subastas que se celebrarán el día 26 del actual en la sala de la Casa Consistorial á las once de su mañana, hallarán expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones al que deberán sujetarse en cada subasta y por separado.

El rematante ó rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Cabacés 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio Vallet.

Núm. 2620

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se arriendan en públicas subastas para el ejercicio económico de 1898-99, los arbitrios siguientes:

Primera subasta.—De puestos públicos, bajo el tipo de 75 pesetas.

Segunda subasta.—De pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 400 pesetas.

Tercera subasta.—De derechos establecidos sobre el sacrificio de toda clase de ganados por el tipo de 1.300 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 24 de los corrientes, la primera de diez á diez y media, la segunda de diez y media á once, y la tercera de once á once y media, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en alguna de dichas subastas no se presentaran posturas que cubran el tipo de tasación, se celebrará una segunda el día 29 del que cursa, en el mismo sitio y horas que las citadas.

El rematante ó rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Sarreal 14 de Junio de 1898.—El Alcalde accidental, Pedro Sabidó.

Núm. 2621

Don Agustín Figuerola Casasús, Alcalde constitucional de Nulles,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.314.78 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fija-

do, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Nulles 17 de Junio de 1898.—Agustín Figuerola.

Núm. 2622

Don Juan Rofes y Sancho, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.542.90 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre de Fontaubella 17 de Junio de 1898.—Juan Rofes.

Núm. 2623

Don Juan Muntané Estrems, Alcalde constitucional de Bellmunt,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.220.68 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bellmunt 17 de Junio de 1898.—Juan Muntané.

Núm. 2624

Don Juan Farré Mestre, Alcalde constitucional de Cunit,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.062.06 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al

pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cunit 14 de Junio de 1898.—Juan Farré.

Núm. 2625

Don Pedro Duch Gils, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 832.98 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Garidells 18 de Junio de 1898.—Pedro Duch.

Núm. 2626

Don Ramón Soler y Andreu, Alcalde segundo de Querol,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.517.70 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Querol 15 de Junio de 1898.—Ramón Soler.

Núm. 2627

Don Ignacio Miguel Gual, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la

inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ceballá del Condado 14 de Junio de 1898.—Ignacio Miguel.

Núm. 2628

Don José Ventura Casanovas, Alcalde constitucional de Renau,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 711.79 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Renau 13 de Junio de 1898.—José Ventura.

Núm. 2629

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar sobre los mismos cuantas reclamaciones se consideren justas.

Renau 13 de Junio de 1898.—José Ventura.

Núm. 2630

Don José Solé Ramón, Alcalde constitucional de Salomó,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1897-98, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Salomó 16 de Junio de 1898.—José Solé.

Núm. 2631

Don José de Ossó Catalá, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hago saber: Que el día que haga ocho no festivos del siguiente al en que se anuncie en el Boletín oficial, y horas de once á doce de la mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á

la segunda subasta (por falta de resultado de la primera) en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1898-99, bajo el sistema de pujas a la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 4.514.02 pesetas, siendo esta misma cantidad el tipo mínimo para hacer proposición.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por ciento del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 284 del reglamento vigente.

Que los precios máximos a que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que, debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta, y que el remate se hará a favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el art. 286 del reglamento citado.

Vinebre 15 de Junio de 1898.—José de Ossó Catalá.

Núm. 2632

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 28 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, y por pujas a la llana, la segunda subasta pública para el servicio de alquiler de puestos públicos en las calles, plazas y paseos de esta ciudad, bajo el tipo de 11.200 pesetas por un año, ó sea desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1899, prorrogable por un año más, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Para poder tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán presentar la cédula personal y el documento que justifique haber depositado en la Caja municipal 560 pesetas como depósito provisional, cuya cantidad deberá elevar á la de 1.120 pesetas al constituirse en depósito definitivo por el que resultare rematante.

Tarragona 17 de Junio de 1898.—M. Malé.

Núm. 2633

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Terminado el reparto de la contribución territorial urbana girado para el próximo año económico de 1898 á 99, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que pudieran convenirles.

Mora de Ebro 14 de Junio de 1898.—El Alcalde, Federico Vaqué.

Núm. 2634

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Confeccionado el reparto de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio económico de 1898-99, se hallará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que haya terratenientes de ésta, lo hagan público por los medios acostumbrados.

Benisanet 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, J. Antonio Guerola.

Núm. 2635

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Terminado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde existan terratenientes de ésta, lo hagan público en sus respectivas localidades, para conocimiento de sus administrados.

Perafort 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

Núm. 2636

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean conducentes.

Arnes 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Povill.

Núm. 2637

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riera

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio, se encontrarán de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados.

La Riera 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Rull.

Núm. 2638

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

El proyecto de presupuesto municipal para el próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto durante quince días en esta Secretaría para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que los vecinos tuvieren por conveniente.

Pont de Armentera 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, Agustín Roig.

Núm. 2639

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Formado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio de 1898-99, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 y siguientes del reglamento provisional para la administración, investigación y cobranza de la contribución sobre los edificios y solares de 24 de Enero de 1894, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente en el Boletín oficial, durante los cuales podrá ser examinado y presentar sobre el mismo cuantas reclamaciones se crean justas.

Cherta 15 de Junio de 1898.—El Alcalde accidental, José Sancho.

Núm. 2640

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Formado por la Comisión del ramo y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días hábiles, á

contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Galera 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Carlos Ferrer.

Núm. 2641

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal formado para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado y producir en su caso las reclamaciones que crean convenientes.

La Galera 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Carlos Ferrer.

Núm. 2642

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Terminados por la Junta correspondiente los repartimientos de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal correspondientes al próximo ejercicio económico de 1898 á 99, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante dicho plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas, pues pasado ello no serán atendidas.

Ceballá del Condado 14 de Junio de 1898.—El Alcalde, Ignacio Miquel.

Núm. 2643

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Pauls 14 de Junio de 1898.—El Alcalde accidental, Joaquín Gavaldá.

Núm. 2644

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, contaderos del en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Molá 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, Fernando Domenech.

Núm. 2645

Terminado el repartimiento de la contribución territorial urbana de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, contaderos del en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por los contribuyentes interesados.

Molá 12 de Junio de 1898.—El Alcalde, Fernando Domenech.

Núm. 2646

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por es-

pacio de ocho días, contaderos desde el siguiente de publicado el presente en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Montreal 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio Caballé.

Núm. 2647

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Anulado por la Superioridad el reparto de arbitrios extraordinarios de 1895-96, y confeccionado de nuevo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Catllar 17 de Junio de 1898.—El Alcalde, Gregorio Rull.

Núm. 2648

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana para el próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

García 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 2649

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal correspondientes al próximo ejercicio de 1898-99, estarán ocho días de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales serán atendidas cuantas reclamaciones justas se presenten contra los mismos.

Vilaplana 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, Francisco Cavallé.

Núm. 2650

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el ejercicio de 1898-99, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que tengan por conveniente y sean de ley.

Cambrils 17 de Junio de 1898.—El Alcalde regente, José Bertrán.

Núm. 2651

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confeccionado de nuevo el reparto de consumos de arbitrios extraordinarios correspondiente al ejercicio económico de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se recibirán cuantas reclamaciones sean presentadas por quienes tengan derecho.

Irlas 17 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 2652

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de fincas urbanas de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1898-99, se halla al público de manifiesto por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que durante los cuales pueda ser examinado y hacer en contra el

mismo las reclamaciones que se crean en derecho.

Rodoña 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2653

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar sobre el mismo cuantas reclamaciones estimen justas.

Godall 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 2654

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Terminado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1898-99, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Bellvey 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, Gregorio Suan.

Núm. 2655

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Solivella 15 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Español.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2656

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Reus

En virtud del presente y de lo acordado por este Juzgado con resolución de hoy en méritos del expediente de declaración de incapacidad de D. José Montseny Baget, y luego autorización para venta de bienes, á instancia de D.ª Raimunda Cavallé Tost, esposa y á la vez curadora de dicho D. José Montseny Baget, representada por el Procurador Don Pablo Borrás, y con arreglo al párrafo último del artículo dos mil diez y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia por segunda vez, con rebaja del veinte por ciento de su precio y mediante las condiciones que luego se determinarán, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la calle de Santa Ana de esta ciudad, señalada de número nueve, compuesta de bajos con tienda, entresuelo y tres pisos, cubierta con terrado parte y otra con tejado; lindante por la derecha, mirando á la fachada, en los altos con una casa del Excmo. Ayuntamiento, en los bajos con la de Domingo Montlleó; por la izquierda con la casa que luego se describirá, de propiedad del mismo dueño que la que se describe; por la espalda con la almazara situada en los bajos de la casa número tres de la calle de Martí Napolitá, de propiedad también del mismo dueño que la que se describe, y por el frente con la calle de Santa Ana en donde abre dos puertas; ocupa una superficie de ciento treinta metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes á

tres mil cuatrocientos treinta y dos palmos sesenta y dos céntimos cuadrados. Rebajado el veinte por ciento del precio por el que fué valorada pericialmente dicha finca, atendidos su estado y situación y sin deducción de cargas, resulta que actualmente sale á subasta por trece mil trescientas sesenta pesetas.. 13.360 ptas.

Segunda. Otra casa situada en el ámbito de esta ciudad, señalada de número uno, en la calle de Martí Napolitá, que forma esquina con la calle de Santa Ana, en donde tenía antes el número treinta y tres; lindante por la derecha, mirando á la fachada, con la casa antes descrita; por la izquierda con la calle de Martí Napolitá, vulgo Cañis, en donde abre tres puertas; por el frente con la casa número tres de la propia calle, de propiedad del mismo dueño que la que se describe, y por la espalda con la calle de Santa Ana en donde abre una puerta grande; ocupa una superficie de ciento cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes á tres mil ochocientos cincuenta y un palmos sesenta y tres céntimos cuadrados. Rebajado igualmente el veinte por ciento del precio por el que fué valorada pericialmente dicha finca, atendidos su estado y situación y sin deducción de cargas, resulta que actualmente sale á subasta por catorce mil setecientos veinte pesetas..... 14.720 ptas.

Tercera. Otra casa sita en el ámbito de esta ciudad, calle de Martí Napolitá, vulgo Cañis, señalada de número tres, que se compone de planta baja en donde hay emplazada una almazara y dos pisos de moderna construcción; lindante por la derecha, mirando la fachada, con la casa número uno de la propia calle antes descrita; por la izquierda con la de las hermanas D.ª María y Doña Jacoba Clariana Bofarull, y por la espalda con la de los herederos de D. Antonio Suqué; ocupa una superficie de ciento noventa metros y tres centímetros cuadrados, equivalentes á cinco mil veinte y un palmos cuarenta y cinco céntimos cuadrados. Rebajado asimismo el veinte por ciento del precio por el que fué valorada pericialmente dicha finca, atendidos su estado y situación y sin deducción de cargas, resulta que actualmente sale á subasta por once mil seiscientos ochenta pesetas..... 11.680 ptas.

Total valor de los tres inmuebles, con la rebaja indicada, treinta y nueve mil setecientos sesenta pesetas..... 39.760 ptas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, á las once de la mañana del viernes día veinte y nueve de Julio próximo venidero, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de los valores expresados, por los que salen á subasta los inmuebles.

Segunda. Dichas tres fincas se rematarán en un solo lote, y únicamente en el caso de que no se presenten licitadores en esta forma se admitirán posturas separadas para cada una de las tres fincas.

Tercera. La titulación de las mismas se halla corriente y en Escribanía á disposición de los que deseen examinarla.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran el total valor de cada una de las respectivas fincas, ó sean

las cantidades señaladas á cada una de ellas por las que salen á subasta.

Quinta. Los licitadores á favor de quienes sean rematadas las fincas habrán de consignar en mesa del Juzgado el total precio de lo que rematen, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Sexta. Vendrán á cargo de los mismos los gastos de las escrituras de venta que se otorgarán el día que señale el Juzgado, así como el tapiar las puertas de comunicación que hoy existen entre las descritas casas.

Dado en Reus á quince de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Juez Regente de primera instancia, Bienvenido Pascó.—Ante mí, Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 2657

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en méritos de expediente de apremio sobre cobro de costas promovido en nombre propio por el Procurador D. José Alfonso y Pedrol contra Doña Magdalena Martí y Tarés, vecina de Sarreal, obrando ésta como á madre y por tal legítima representante y administradora de la persona y bienes de sus hijas menores de edad María y Francisca Rodríguez y Martí, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Mayor, número veinte y nueve, de la villa de Sarreal, de extensión nueve céntimos de jornal aproximadamente; lindante por la derecha con José Miquel y Roset, por la izquierda con herederos de Francisco Queralt, por detrás con José Farré Padreny y por frente con dicha calle.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las once de la mañana del día catorce de Julio próximo, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la finca; que para poder tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes expresados, y que los títulos de propiedad de los mismos se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta dicha, debiendo conformarse con ellos sin que les quede derecho alguno á exigir otros.

Montblanch diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 2658

Don Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de instrucción de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Teodoro Navarro, se instruye sumario por el delito de muerte violenta de Pedro Juan Bielsa y hurto en término de Nonaspe el día veinticuatro de Mayo último, contra Pascual Gabarre y dos más, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas

Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura de los sugetos que luego se expresarán, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Pascual Escudero Gabarre, gitano, hijo de Miguel, el apodado «Regañado», y de Rosa, de unos diez y ocho años de edad, alto, no muy moreno, guapo en la clase de gitanos, imberbe y de regular corpulencia, que en veinticuatro de Mayo último vestía pantalón de pana rayada color café, blusa azul corta, en buen uso, boina azul, botas viejas color de carne.

Y de otro sugeto conocido por el Moro, también gitano, de nombre y apellidos ignorados, habla en andalúz, es de estatura baja, muy negro y feo, recio, rechoncho, ojos muy húmedos y sin pestañas, pelo muy negro, de la misma edad aproximadamente, y en dicho día vestía gorra negra de visera muy usada, chaqueta negra muy rota y usada, pantalón de hilo color claro en buen uso y alpargatas blancas cerradas; cuyos sugetos no tienen domicilio conocido, y es de presumir se encuentran en territorio de las provincias de Lérida, Tarragona, Barcelona y Castellón de la Plana.

Dado en Caspe á tres de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Sanlloriente.—D. S. O., Teodoro Navarro.

Núm. 2659

REQUISITORIA

Don Bienvenido Pascó y Tarrech, Juez de instrucción, Regente de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Boher Delseny, de unos treinta y cinco años de edad, casado, comerciante, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, sin que tenga domicilio conocido, del cual no constan otras señas, á parte las expresadas, que la de ser de estatura regular, usando bigote negro y vistiendo al estilo del país, con cierta elegancia, sin que se presume el territorio donde se encuentre, para que dentro el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, se persone de rejas á dentro en las cárceles de este partido al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa sobre falsedad y estafa que contra él se sigue en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca á captura del expresado José Boher Delseny, conduciéndolo á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Reus á catorce de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Bienvenido Pascó.—El Secretario, Manuel Borrás.